

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR  
EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

**REUNIDOS**

De una parte, la Excelentísima Alcaldesa del Ayuntamiento de Vélez Málaga, Dña. María Salomé Arroyo Sánchez y Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructuras y Promoción de Vélez-Málaga (en adelante **Emvipsa**) y el Consejero Delegado D. Salvador Marín Fernández,

Y de otra parte, D/Dña. \_\_\_\_\_ como representante de la Empresa o Sociedad \_\_\_\_\_ (en adelante la **Empresa**), con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, perteneciente al sector de empresa \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

**EXPONEN**

1. Que el artículo 47 de la Constitución española, al mismo tiempo que reconoce que *todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada*, establece, al igual que los Arts. 12, 25, 37.1.22 del Estatuto de Autonomía de Andalucía el mandato de los poderes públicos para que promuevan *las condiciones necesarias y establezcan las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho*, por lo que el **Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga** y, por extensión **Emvipsa** al tener asumidas las competencias en materia de vivienda, concedor de las inquietudes y problemas socioeconómicos de la ciudadanía, tiene la firme intención de llevar a cabo aquellas actuaciones que, dentro de sus competencias y posibilidades, favorezcan la satisfacción real de aquel derecho social.

2. Que dentro de las competencias de **Envipsa**, según su objeto social, está *la existencia o creación de todo tipo de programas o fomento de la actividad económica*, por lo que desde **Envipsa** se quiere impulsar y desarrollar aquellas acciones que contribuyan al crecimiento económico del municipio de Vélez-Málaga.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Asimismo, **La Empresa**, si lo estima viable, previo análisis y estudio, se compromete a participar por sí misma o por medio de entidades a las que preste sus servicios de gestión, en cuantos concursos convoque **Envipsa** cuyo objeto sea desarrollar urbanísticamente terrenos urbanos o urbanizables o promover aquellas obras públicas de interés general en el municipio de Vélez-Málaga

**SEGUNDA.-** La publicidad de las actuaciones que gestione **La Empresa**, para sus clientes derivadas de este convenio, deberán incluir la referencia del mismo y en concreto que las obras se hacen en colaboración con **Envipsa** a los fines indicados para lo que podrán utilizar los logotipos y signos distintivos de **Envipsa**.

**TERCERA.-** **Envipsa** valorará que la compañía constructora responsable de las obras contratadas, efectúe la adquisición y suministro de materiales, utilice mano de obra proveniente del término municipal de Vélez-Málaga o realice subcontrataciones, si procede.

**CUARTA**.- Que **La Empresa**, al suscribir el presente convenio deberá dar cumplimiento a lo expuesto en la estipulación III, es decir, podrá y procurará efectuar la adquisición y suministro de materiales para las obras que le hayan sido adjudicadas por **Envipsa**, así como aceptará el compromiso de contratar mano de obra proveniente del término municipal de Vélez-Málaga, en el marco de la Normativa vigente.

**QUINTA**.- Que **Envipsa** se compromete a crear un Registro de Empresas relacionadas con la actividad económica de la construcción, las cuales hayan firmado el presente convenio con el objetivo de adquirir el compromiso de contratar trabajadores/as empadronados en el municipio de Vélez-Málaga y/o adquirir el material necesario para aquellas obras encomendadas por **Envipsa** a dichas empresas en establecimientos y/o empresas radicadas en el término municipal de Vélez-Málaga.

Fdo. M<sup>a</sup> Salomé Arroyo

Fdo. Salvador Marín

Fdo. La Empresa

Alcaldesa de Vélez-Málaga

Consejero delegado  
De Envipsa

D./Dña. \_\_\_\_\_